



PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
RADICADO: 68001-40-03-009-2015-00759-01

Al despacho de la señora Juez informando que correspondió por reparto virtual el proceso de la referencia, para surtir el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia de fecha 5 de octubre de 2020, proferida por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bucaramanga.

Bucaramanga, 30 de octubre de 2020.

FREDDY OSPINA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, Tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el artículo 14 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, y el artículo 8 del acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.J., del 5 de junio de 2020, se admite en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de fecha 5 de octubre de 2020, proferida por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bucaramanga, dentro del proceso verbal de PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO promovido por MARIA ANGELICA CUERVO CRUZ contra CAMILA MARLENY SILVA BERNAL, ERIKA MARIA VALBUENA CUERVO, ROBERTO CARLOS NARANJO CUERVO y DAVID VALBUENA CUERVO Y como litisconsorte necesario parte pasiva PEDRO ANTONIO VALBUENA VERA.

Ejecutoriado el presente auto se continuará con lo establecido en el inciso segundo del artículo 14 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

La anterior decisión se notifica por estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


OFELIA DIAZ TORRES
Juez

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado No. 129, que se fijó en la URL: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga el día de hoy, 04/11/2020.</p> <p> MARIELA MANTILLA DIAZ Secretaria</p>
